



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

RESOLUCIÓN NÚM. 28
SERIE 2021-2022
APROBADA: 22 DE DICIEMBRE DE 2021
P.R. NÚM. 27, SERIE 2021-2022

DE ADMINISTRACIÓN:

Presentado por las señoras y el señor: Norma Casanova Delgado, Jorge M. Jiménez Martínez, Lisette Serrano Rodríguez y Nydia M. Vega Cintrón.

Fecha de presentación: 20 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN

“PARA CONFIRMAR EL NOMBRAMIENTO DE LA SRA. ALEXANDRA VELÁZQUEZ DELGADO COMO OFICIAL DE PERMISOS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO, PUERTO RICO.”

POR CUANTO: El Art. 6.016 de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, establece que: “La Oficina de Permisos será dirigida por el Oficial de Permisos, quien será un arquitecto o ingeniero licenciado según la legislación aplicable, o una persona de reconocida capacidad, conocimiento y con más de diez (10) años de experiencia en el área de permisos con un bachillerato en arquitectura o ingeniería. El mismo será nombrado por el Alcalde y confirmado por la Legislatura Municipal.”

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Núm. 50, Serie 2003-2004, según enmendada por la Ordenanza Núm. 4, Serie 2004-2005, el Municipio Autónomo de Humacao creó la Oficina de Permisos, así como también creó el puesto de oficial de permisos, estableciendo sus deberes, funciones y facultades de la oficina y del oficial de permisos.

POR CUANTO: Al amparo de sus facultades y para cumplir con el Artículo de ley antes mencionado, el alcalde del Municipio Autónomo de Humacao ha designado a la siguiente candidata como oficial de permisos del Municipio de Humacao:

NOMBRE	TÍTULO
Sra. Alexandra Velázquez Delgado	Oficial de Permisos

POR CUANTO: Con la presente Resolución, la Administración Municipal ha incluido y anejado documentos, debidamente certificados, a los efectos de demostrar y establecer ante este Cuerpo que la candidata propuesta cumple con los requisitos de

preparación académica o experiencia, o una combinación de ambas, según lo establecido en el Art. 6.016 de la Ley Núm. 107-2020 y el Plan de Clasificación y Retribución vigente en el Municipio.

POR CUANTO: De igual forma, se han anejado documentos fehacientes que la candidata no ha sido convicta de delito grave o delito menos grave que implique depravación moral; a los efectos, que tampoco ha sido destituida de cargo o empleo por conducta impropia en el desempeño de sus funciones; y ésta ha manifestado que no ha sido declarada mentalmente incapacitada por un tribunal competente.

POR CUANTO: El Artículo 2.004(c) de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico", establece la facultad y limitaciones de la Legislatura Municipal en la *Consideración de nombramientos*. A esos efectos, dicho inciso establece que:

"En la consideración de los nombramientos de los funcionarios municipales, la facultad de la Legislatura Municipal estará limitada a evaluar:

1. Si el candidato propuesto cumple con los requisitos de preparación académica o experiencia, o una combinación de ambas, según se haya establecido para el puesto mediante este Código, el Plan de Clasificación de Puestos y Retribución Uniforme vigente en el municipio, por ordenanza o resolución.
2. No haber sido convicto de delito grave o delito menos grave que implique depravación moral.
3. No haber sido destituido de cargo o empleo por conducta impropia en el desempeño de sus funciones.
4. No haber sido declarado mentalmente incapacitado por un tribunal competente."

POR CUANTO: Esta Legislatura Municipal ha podido evaluar el nombramiento de la candidata, a la luz de los requisitos dispuestos en el Código Municipal, y constatar que la misma cumple con cada uno de ellos.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

SECCIÓN 1^{ra}: Se confirma el nombramiento de la Sra. Alexandra Velázquez Delgado como Oficial de Permisos del Municipio de Humacao.

SECCIÓN 2^{da}: Esta Resolución será vigente de inmediatamente después de ser aprobada.



HON. ÁNGEL G. RODRÍGUEZ MEDINA
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL



YO, **ANALIRIS CRUZ VELLÓN**, SECRETARIA DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico en la *Sesión Extraordinaria*, celebrada los días 21 y 22 de diciembre de 2021, **con los votos afirmativos** de los/las legisladores/as municipales: Ángel L. Alicea Cintrón, Norma Casanova Delgado, Gladys E. Flecha Delgado, Carmen L. Fontáñez Ruiz, Carmen S. García Rivera, Jorge M. Jiménez Martínez, Ana E. Ponce Rosa, Ángel G. Rodríguez Medina, Miguel Rodríguez Vega, Narciso J. Rodríguez Velázquez, Héctor E. Sepúlveda Ramos, Lisette Serrano Rodríguez, Elba I. Torres Córdova, Nydia M. Vega Cintrón **con el voto en contra** del legislador Luis Vélez Arroyo; y **con la excusa** del legislador Freddie J. Sánchez Rivera.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los legisladores municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley, y que de la aprobación de esta medida se notifica al alcalde el día 23 de diciembre de 2021.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, el día 23 de diciembre de 2021.




ANALIRIS CRUZ VELLÓN
SECRETARIA

Aprobada por el alcalde de Humacao, Puerto Rico

el día 10 de enero de 2022


REINALDO VARGAS RODRÍGUEZ
ALCALDE